

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

17 JUN. 2020

Bogotá, _____

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00739-00

Acreditado el embargo del bien gravado con prenda, (fl. 45) y como quiera que el demandado se encuentra notificado mediante aviso y no formuló excepciones en el término legal de traslado, es del caso proferir el auto a que se contrae el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante la ejecución, en los términos y forma del mandamiento de pago proferido dentro del asunto y para que con el producto del bien gravado con prenda, se pague al demandante el crédito y las costas. En consecuencia,

SEGUNDO.- Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo decretado sobre el vehículo de placas **WPM - 348**, se dispone su aprehensión y secuestro, para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Tránsito que corresponda, (circular PCSJ-C19-28 y artículo 595 del Código General del Proceso) a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios. Terminado de la comisión el estrictamente necesario.

Se designa como secuestre a quien aparece señalado en el acta anexa a éste proveído, a quien se le fijan como honorarios provisionales el equivalente a siete (7) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES (SMDLV).

TERCERO.- LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO.- CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Liquidense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 2.900.000, m/cte.

QUINTO.- LIQUIDADAS las costas, y una vez en firme el auto que las aprueba, por Secretaría envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 43 Hoy 18 JUN 2020
a la hora de las 8:00 a.m.

[Firma manuscrita]
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT